NOTA DNC N° 4130 /2020
Asunción, 17 de marzo de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	222353
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Internacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	LPI DE FIRMAS CONSTRUC.LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONST. AUTOPISTA ÑU GUASU: ASUNCION - LUQUE (6,3KM), A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL (FOCEM)
Entidad	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones / Poder Ejecutivo
UOC/UEP	Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur-MOPC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Indicamos a la Convocante que la sustitución del fondo de reparo por póliza de seguro deberá ser analizada objetivamente para cada proceso, es decir, la sustitución deberá ser considerada la excepción a la regla, debido a que dicha acción podría configurarse en una condición más ventajosa para la contratista.

2. Observamos que el memorándum FOCEM N 1471/2019, documento en el que se detallan los requerimientos establecidos en la Resolución DNCP N 3136/2019 con respecto a las modificaciones amparadas en el interés público, no se encuentra suscripto por la persona que se detalla en dicho documento.

3. Indicamos a la Convocante que las adendas deben ser emitidas en forma numerada y consecutiva, independientemente de la normativa que ampara la modificación a ser introducida, considerando que todas ellas forman parte integral del contrato.

4. Reiteramos la solicitud de remisión de las consultas y respuestas realizadas a las instituciones con respecto a la modificación planteada, considerando que las respuestas

de las mismas son utilizadas como fundamento del parecer jurídico sin que se encuentren anexadas en el expediente.

Consideraciones Normativas

1. Resolución DNCP N 3136/2018.
2. Art. 55 de la Ley N 2051/03.

Verificador: lmgarcia